

*Decreto de 14 de marzo, aprobando la concesión hecha por el
P. E. á los señores Alejandro Coussin i Paul Levy.*

El Presidente de la República á sus habitantes.

SABED:

Que el congreso ha ordenado lo siguiente.

El Senado i Cámara de Diputados de la República de
Nicaragua,

DECRETAN:

Art. Unico – Apruébase la concesión hecha por el Poder Ejecutivo á los señores don Alejandro Coussin i Paul Levy, aceptando por éstos, cuyo tenor es el siguiente:

“1.° Se concede á los señores Alejandro Coussin i Paul Levy el derecho exclusivo por tres años, para surtir de agua, por medio de un sistema particular de tubos, á varias localidades del territorio de la República especialmente á la ciudad de Masaya.

2.° Los concesionarios podrán hacer contratas con las municipalidades para el establecimiento de fuentes públicas i arreglarán el precio después del exámen del lugar designado.

3.° El pago no se hará sino cuando el agua se halla llevado á donde se hubiese convenido, reservándose los concesionarios el derecho de exigir á las municipalidades una fianza satisfactoria.

4.° Los concesionarios se comprometen á estar listos á lo mas, dentro de un año, para hacer una demostración experimental decisiva, en lugar que se quiera; á condición de que este sea de tal naturaleza, que no exija mayores gastos que los que ofrece Diriomo, que en concepto de dichos concesionarios se presta adecuadamente para un experimento.

5.° Una vez aceptada, en los términos arriba espresados, por los concesionarios el presente privilegio, elévese al Soberano Congreso para su aprobación, si lo tuviere por conveniente. – Dado en Mangua, á los nueve días de mes de marzo de mil ochocientos setenta – Fernando Guzman. – El Ministro de Fomento- Teodoro Delgadillo – Paul Levy. – A. Coussin.”

Dado en el Salon de Sesiones de la Cámara de Diputados – Managua, 10 de marzo de 1870.- J. Emiliano Quadra, D. P. – R. Morales, D. S. – Miguel Robelo, D. S. – Al Poder Ejecutivo – Sala de sesiones de la Cámara del Senado – Managua, marzo 14 de 1870.- Dionisio Chamorro, S. P. – J. Argüello Arce, S. S. – P. Argüello, S. S. – Por tanto: Ejecútese – C. de G. – Managua, marzo 14 de 1870.- Fernando Guzman.- El Ministro de Fomento – Teodoro Delgadillo.